GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 178 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 JUN. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 027-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-CCP del Residente de Obra, Informe N° 15-2018-GR- CUSCO/ OSRLTPI/IO-AIR del Inspector de Obra, Informe N° 031-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAPP del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 991-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 085-2018-A-MDSS/C de la Municipalidad Distrital de San Salvador, Informe N° 326-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 295-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorándum N° 1756-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 846-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

*Que, mediante Resolución General Gerencial Regional N° 199-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de octubre del 2017 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"** con un Presupuesto Total de S/ 1'106,626.60 (Un Millón Ciento Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 60/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;*

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

*Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisón de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;*

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, a través del Informe N° 027-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-CCP de fecha 13 de marzo del 2018 el Residente de Obra presenta el Expediente Técnico de modificación de obra

Ampliación Presupuestal N° 01 *por la suma de S/ 496,570.79 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta con 79/100 Soles) por las causales de mayores metrados, partidas nuevas y reajuste de precios, y* ***Ampliación de Plazo N° 01*** *por 155 días calendario por mayores metrados y partidas nuevas, para la ejecución de la obra "****Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco****";*

Que, con Memorándum N° 991-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 16 de mayo del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de modificación en fase de inversión Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 496,570.79 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta con 79/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 01 por 155 días calendario, para la ejecución de la referida obra, otorgada mediante el Informe N° 15-2018-GR-CUSCO/ OSRLTPI/IO-AIR de fecha 16 de abril del 2018 por el Inspector de Obra e Informe N° 031-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAPP de fecha 15 de mayo de 2018 del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Oficio N° 085-2018-A-MDSS/C de fecha 04 de abril del 2018, la Municipalidad Distrital de San Salvador, informa que se procedió de manera satisfactoria con el registro de modificaciones en el Formato N° 01 – Sección A en el Banco de Inversiones;

Que, por Informe N° 067-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 06 de junio de 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se procedió con el registro del Formato 01 Sección C, correspondiente al Registro de Ampliación de Presupuesto N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 326-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 12 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable al expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, departamento del Cusco";

Que, mediante Informe N° 295-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de fecha 15 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto emite opinión técnica de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el importe de S/ 496,570.79 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta con 79/100 Soles) a favor del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, departamento del Cusco", por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos no Financieros;

Que, mediante Memorándum N° 1756-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 22 de junio del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del referido proyecto

Que, por Memorándum N° 846-2018-GR CUSCO/ORAJ de 27 de junio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el* ***Adicional N° 01*** *para el proyecto ejecutado por administración directa* ***"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de***

***San Salvador, Provincia de Calca, departamento del Cusco"**, ascendente a **S/ 496,570.79 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta con 79/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la **Ampliación de Plazo Nº 01 por 155 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, departamento del Cusco"**.*

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión** para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, departamento del Cusco", **es de S/ 1'603,197.39 (Un Millón Seiscientos Tres Mil Ciento Noventa y Siete 39/100 Soles).

***ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Puente Pacor sobre el Río Vilcanota en la Comunidad de Pacor Mojon, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, departamento del Cusco", es de **245 días calendario** con fecha de culminación de ejecución de obra al 18 de julio del 2018.*

***ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO